



STCSV

202638600805901

Información Pública
Al responder cite este número

Bogotá D.C., Junio 09 de 2026

Ingeniero

EDGAR CEPEDA MODESTO VISBAL

Director de Interventoría

CONSORCIO PUENTES IB 019

KR 7 156 10

consorciopuentesib19@gmail.com

Bogotá - Bogotá DC

REF: Respuesta oficio con radicado IDU No 202652600801782 del 21 de mayo de 2026. Remisión para revisión y aprobación de intervención como actividad especial, Puente vehicular PK ID 24190262 Avenida Ciudad de Quito por Avenida Jorge Eliécer Gaitán. Contrato IDU1596-2025 1598 2025

Cordial saludo,

En atención a la comunicación de la referencia, a través de la cual el **CONSORCIO PUENTES IB019**, remite para revisión y aprobación de la Entidad la intervención como actividad especial del puente vehicular PK ID 24190262 ubicado en la Avenida Ciudad de Quito por Avenida Jorge Eliecer Gaitan, se aclara:

Teniendo en cuenta lo establecido en la **CLÁUSULA 4. ALCANCE DEL OBJETO** del contrato de obra IDU-1596-2025, en la cual se indica:

(...)

Se precisa que la descripción técnica y el alcance detallado del objeto a ejecutar, las especificaciones, así como los tiempos establecidos para la entrega de los productos por parte del CONTRATISTA a la INTERVENTORÍA para su respectiva aprobación y en general la información que deberá ser conocida por los interesados, se encuentran establecidos en el Anexo 1- Anexo Técnico, así como en los apéndices técnicos que hacen parte integral del presente contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: *El CONTRATISTA debe tener presente que, durante la ejecución del proyecto, el IDU podrá excluir (por razones técnicas, judiciales o presupuestales) algunos de los puentes vehiculares asignados al contrato, o de ser necesario, incluir otras estructuras, siempre y cuando éstos hagan parte de la malla vial de la ciudad. La inclusión de nuevos puentes vehiculares debe obedecer a la*

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

1



STCSV

202638600805901

Información Pública

Al responder cite este número

necesidad de garantizar la seguridad y movilidad de los usuarios, a la atención a emergencias, a requerimientos judiciales o para reemplazar aquellos puentes vehiculares que por razones técnicas no puedan ser intervenidos.

Así mismo, lo indicado en los numerales **3.1. ESTRATEGIAS DE INTERVENCIÓN** del anexo técnico del contrato en mención en los cuales se indica:

Actividades especiales: Comprende las obras a realizar en cada puente, sin importar si se encuentra priorizado inicialmente o no; Estas obras serán producto de la inspección visual realizada a cada una de las estructuras en atención de la tipología de la estructura y grado del daño.

(...)

Atención por emergencias: Si se presentan fenómenos naturales o una colisión se deben realizar trabajos urgentes que procuren el nivel de servicio del puente en su condición original. Generalmente requieren diseños de intervención.

Acciones de movilidad: Tienen dentro de su alcance la atención puntual de daños que buscan mejorar el estado de servicio del puente para garantizar la seguridad y confort de los usuarios; Estas acciones no requieren diagnóstico previo para la ejecución de las obras. Dentro de las actividades de este tipo de intervención se encuentran cambio parcial de la carpeta de rodadura (parcheo), nivelación de los accesos, remplazo o reposición de la junta de dilatación, entre otros.

En este contexto, la Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura – DTCl a través del oficio STCSV 2026386 00607391, solicitó y priorizó la atención especial del puente vehiculares con PK_ID 22143797, razón por la cual y de acuerdo con las obligaciones establecidas en el contrato IDU-1598-2026, corresponde a la Interventoría:

3. Revisar y aprobar la totalidad de los diagnósticos y los diseños de alternativas de intervención (si aplica) entregados por el CONTRATISTA y aprobar las intervenciones a realizar con el presupuesto asignado al proyecto, conforme al tiempo estipulado en el Anexo 1 - Anexo Técnico, siguiendo los lineamientos estipulados en los documentos contractuales del proyecto.

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

2

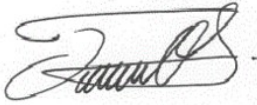


STCSV
202638600805901
Información Pública
Al responder cite este número

4. Verificar y aprobar las propuestas planteadas por el CONTRATISTA para las posibles soluciones a cualquier inconsistencia que encuentre durante la ejecución de la obra respecto a la elaboración diagnósticos y de los diseños de alternativas de intervención entregados por el contratista de obra.

Por lo anteriormente expuesto, se solicita a la interventoría impartir la instrucción al Consorcio Puentes JT, contratista del contrato de obra IDU-1596-2025 para la ejecución de las actividades solicitadas mediante el oficio STCSV 2026386 00607391, teniendo en cuenta que son actividades de atención inmediata por la gravedad de los daños que se advierten en el puente y que están generando problemas de movilidad a los usuarios del puente vehicular.

Cordialmente,



LUIS FERNANDO QUESADA SALTARIN
Director Técnico de Conservación de la Infraestructura

Firma mecánica generada el 09-06-2026 06:49:01 AM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Aprobó: LUIS EDUARDO QUITIAN CASTIBLANCO-Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema Vial
Elaboró: OSCAR ORLANDO DIAZ SALAMANCA-Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema Vial

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.